

ción General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, confirmando en alzada multa de mil pesetas impuesta a la recurrente mediante providencia de la Jefatura del Distrito Forestal de La Coruña en veinticuatro de abril anterior por aprovechamiento de madera superior al autorizado en el monte «A. Curuxeira» término municipal de Mañón, de propiedad particular; declarando que el acto administrativo sancionador es conforme a derecho y como tal válido y subsistente; sin especial imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1965.

DÍAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Dirección General de Infraestructura por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Proyectos y obras de torres de control para los aeropuertos de Alicante, Gerona-Costa Brava, Ibiza y Bilbao».

Este Ministerio, con fecha 16 de los corrientes, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso de las obras «Proyectos y obras de torres de control para los aeropuertos de Alicante, Gerona-Costa Brava, Ibiza y Bilbao» a las Empresas y en las cantidades que a continuación se citan:

Aeropuerto de Alicante.—A las Empresas «Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A.», y «Société Chimique Routiere et D'entreprise Générale», por un importe total de 6.858.153,89 pesetas.

Aeropuerto de Gerona-Costa Brava.—A la Empresa «Erga, Sociedad Anónima de Construcciones», por un importe total de 6.892.183,20 pesetas.

Aeropuerto de Ibiza.—A la Empresa «Constructura Iberoamericana, S. A.», por un importe total de 6.847.237,43 pesetas.

Aeropuerto de Bilbao.—A la Empresa «Constructora Iberoamericana, S. A.», por un importe total de 6.847.237,43 pesetas.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de noviembre de 1965.—El Director general, Luis Azcárraga Pérez-Caballero.

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Pirenaica por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada en el expediente «Expropiación de terrenos para la plataforma de estacionamiento y zona de servicios del aeropuerto de Gerona-Costa Brava».

Declarados de utilidad pública y urgencia, a efectos de expropiación, los terrenos comprendidos en el expediente «Expropiación de terrenos para la plataforma de estacionamiento y zona de servicios del aeropuerto de Gerona-Costa Brava», por hallarse incluidos en el Plan de Desarrollo Económico y Social, de acuerdo con el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, se comunica por el presente que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y por las Autoridades correspondientes, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca sita en el término municipal de Vilovi de Oñar (Gerona), propiedad de don Ramón Montalat Valimajor, de 4,6937 hectáreas, cuyo acto tendrá lugar el día 21 del actual, a las diez horas, en el Ayuntamiento antes citado, sin perjuicio de trasladarse a la finca afectada.

Lo que se pone en conocimiento del propietario y titulares de derechos afectados por dicha expropiación, al objeto de que concurran a dicho lugar en el día y hora señalados, pudiendo acudir personalmente o por mandatario y requerir a su costa, si lo desean, la presencia de Perito y Notario.

Lo que se comunica para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1965.—El Jefe de Propiedades, 9.337-7.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 27 de noviembre de 1965 por la que se rectifica el Polígono «Villagarcía J», que se denominará a partir de esta fecha «Cambados I».

Ilmos. Sres.: Por Decreto número 223/1965 fué creada la Ayudantía de Marina de Cambados, quedando enclavado en su jurisdicción el Polígono de cultivo de moluscos «J», del Distrito marítimo de Villagarcía de Arosa, a lo que en buena organización administrativa es aconsejable cambiar su denominación actual.

En su consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer se rectifique la Orden ministerial de fecha 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), en el sentido de que el Polígono «Villagarcía J» se denomine a partir de esta fecha «Cambados I».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1965.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1965:

| DIVISAS | CAMBIOS | |
|-------------------------------|----------------------|---------------------|
| | Comprador Pesetas | Vendedor Pesetas |
| 1 Dólar U. S. A. | 59,807 | 59,987 |
| 1 Dólar canadiense | 55,578 | 55,745 |
| 1 Franco francés nuevo | 12,202 | 12,238 |
| 1 Libra esterlina | 167,531 | 168,035 |
| 1 Franco suizo | 13,852 | 13,893 |
| 100 Francos belgas | 120,481 | 120,843 |
| 1 Marco alemán | 14,945 | 14,989 |
| 100 Liras italianas | 9,572 | 9,600 |
| 1 Florin holandés | 16,584 | 16,633 |
| 1 Corona sueca | 11,560 | 11,594 |
| 1 Corona danesa | 8,681 | 8,707 |
| 1 Corona noruega | 8,373 | 8,398 |
| 1 Marco finlandés | 18,581 | 18,636 |
| 100 Chelines austriacos | 231,424 | 232,120 |
| 100 Escudos portugueses | 208,970 | 209,598 |

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 23 de noviembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 10.176, interpuesto por don Vicente Lis Ballester contra la Orden de 30 de septiembre de 1961.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 10.176, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don Vicente Lis Ballester y la Administración General, demandada, contra la Orden de este Ministerio de 30 de septiembre de 1961, que aprobó la delimitación del polígono «Babel», de Alicante, se ha dictado con fecha 21 de junio de 1965 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la petición de inadmisibilidad del presente recurso, formulada por el Abogado del Estado, y estimando el recurso promovido por don Vicente Olivares Navarro, Procurador de los Tribunales, y de don Vicente Lis Ballester, debemos declarar y declaramos nula la Orden del Ministerio de la Vivienda de treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, que aprobó el proyecto de delimitación del

polígono «Babel», sito en Alicante, por no haber sido aprobado definitivamente en dicha fecha el Plan General de Ordenación Urbana de dicha ciudad; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», quedando extendida en seis hojas de papel del sello de oficio series y números siguientes: M4103481, M4103475, M4103472, M4103537, M4103528 y el presente, M4103522, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director Gerente de Urbanización.

ORDEN de 1 de diciembre de 1965 por la que se descalifican las casas baratas número 12 de la calle de Fernández Canela, de doña Francisca Rosario Loza Falagán; número 47 de la Cooperativa «Bellas Vistas», de don José Llorente Neira, ambas de esta capital; número 16 de la Cooperativa «Santa Ana», de Basurto-Bilbao, de doña María Izquierdo Zugasti; número 26 de la avenida de Cabaspré, de doña Isabel Flores Alonso, y número 22 de la avenida de Cabaspré, de don Ginés Lloveras Beltrán, estas dos últimas de Calella (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña Francisca Rosario Loza Falagán, don José Llorente Neira, doña María Izquierdo Zugasti, doña Isabel Flores Alonso y don Ginés Lloveras Beltrán solicitando descalificación de la casa barata número 47 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», señalada hoy con el número 12 de la calle de Fernández Canela, de esta capital; la casa barata número 47, tipo primero, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Bellas Vistas», de esta capital; la casa barata número 16 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Santa Ana», de Basurto-Bilbao; la casa barata número 26 de la avenida Cabaspré, de Calella (Barcelona), y la casa barata número 22 de la avenida de Cabaspré, de Calella (Barcelona), respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 47 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», señalada hoy con el número 12 de la calle de Fernández Canela, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Francisca Rosario Loza Falagán; la casa barata número 47, tipo primero, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Bellas Vistas», de esta capital, solicitada por su propietario, don José Llorente Neira; la casa barata número 16 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Santa Ana», de Basurto-Bilbao, solicitada por su propietaria, doña María Izquierdo Zugasti; la casa barata número 26 de la avenida de Cabaspré, de Calella (Barcelona), solicitada por su propietaria, doña Isabel Flores Alonso, y la casa barata número 22 de la avenida de Cabaspré, de Calella (Barcelona), solicitada por su propietario, don Ginés Lloveras Beltrán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 1 de diciembre de 1965 por la que se descalifican las viviendas de renta limitada subvencionada sita en Cambrils (Tarragona), partida Prat de Fores, de doña Rosa María Girbau Cortés; la sita en Valls, partida Verneda (Tarragona), de don Eutiquio del Campo Pains, y la sita en Valle de Guerra (La Laguna), de don Vicente Pérez Melián.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña Rosa María Girbau Cortés, don Eutiquio del Campo Pains y don Vicente Pérez Melián solicitando descalificación de las viviendas de renta limitada subvencionada sita en Cambrils (Tarragona), partida Prat de Fores, y amparada en el expediente T-VS-6/62; la vivienda sita en Valls, partida Verneda (Tarragona) y amparada en el expediente T-VS-223/63, y la vivienda sita en Valle de Guerra (La Laguna), amparada en el expediente TF-VS-177/59, respectivamente.

Vistas las disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de renta limitada subvencionada sita en Cambrils (Tarragona), partida Prat de Fores, que es la finca registral número 4.786, solicitada por doña Rosa María Girbau Cortés, quien ha justificado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haber abonado las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas a partir del 8 de marzo de 1963, fecha de la calificación definitiva; la vivienda de renta limitada subvencionada sita en Valls, partida Verneda (Tarragona), que es la finca registral número 8.789, solicitada por don Eutiquio del Campo Pains, quien ha justificado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haber abonado las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas a partir del 9 de diciembre de 1964, fecha de calificación definitiva, y la vivienda de renta limitada subvencionada sita en Valle de Guerra (La Laguna), cuya finca registral es la número 25.495, solicitada por don Vicente Pérez Melián, quien ha justificado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haber abonado las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas a partir de 9 de julio de 1960, fecha de la calificación definitiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 1 de diciembre de 1965 por la que se descalifican las viviendas subvencionadas sitas en la carretera de Barcelona, partida Bulladera, de don José María Iñigo Casas; de Tarragona; la construida en Valls, al sitio denominado Verneda o Farrerota, de don Miguel Aguiló Gauna; viviendas puertas 4 y 2 de la casa número 142 de la avenida de Castilla, de Valencia, de doña María de los Desamparados Tomás Polo, y la número 11 de la calle Francisco Roger, de Gerona, de don Pedro José Martínez Redondo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes promovidos por don José María Iñigo Casas, don Miguel Aguiló Gauna, doña María de los Desamparados Tomás Polo y don Pedro José Martínez Redondo solicitando descalificación de las viviendas de renta limitada subvencionada sita en la carretera de Barcelona, partida de Bulladera, de Tarragona, y amparada en el expediente T-VS-50/59; la construida en Valls (Tarragona), al sitio denominado Verneda o Farrerota, y amparada en el expediente T-VS-219/63; las viviendas puertas 4 y 2 —antes 1 y 2— del edificio sito en Valencia, en la avenida de Castilla, número 142, y amparadas en el expediente V-VS-2.289/59, y la vivienda sita en la calle Francisco Roger, número 11, de Gerona, y amparada en el expediente GE-VS-28/59, respectivamente.

Vistas las disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de renta limitada subvencionada sita en la carretera de Barcelona, partida de Bulladera, de Tarragona, que es la finca registral número 8.047, solicitada por el promotor don José María Iñigo Casas, quien ha justificado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haber abonado las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas a partir de febrero de 1962, fecha de calificación definitiva; la vivienda de renta limitada subvencionada sita en Valls (Tarragona), al sitio denominado Verneda o Farrerota, cuya finca registral es 8.785, solicitada por don Miguel Aguiló Gauna, quien ha justificado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haber abonado las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas a partir del 4 de diciembre de 1964, fecha de la calificación definitiva; las dos viviendas de renta limitada subvencionada puertas 4 y 2 —antes 1 y 2— del edificio sito en Valencia, en la avenida de Castilla, número 142, fincas registrales números 2.103 y 2.104, solicitada por doña María de los Desamparados Tomás Polo, quien ha justificado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haber abonado las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas a partir del 27 de marzo de 1961, fecha de calificación definitiva, y la vivienda de renta limitada subvencionada sita en la calle Francisco Roger, número 11, de Gerona, solicitada por el promotor don Pedro José Martínez Redondo, quien ha justificado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haber abonado las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas a partir del 12 de diciembre de 1960, fecha de calificación definitiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.